

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4671 Convocatoria y bases subvenciones a clubes/entidades deportivas federadas de la ciudad de Caravaca de la Cruz año 2022.

BDNS(Identif.):647970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647970>)

BDNS (Identif.): 647970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>.

Primero. Objetivo.

La concesión de ayudas a entidades/clubes/organizaciones deportivas del municipio de Caravaca de la Cruz (Murica), con cargo a los presupuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para 2022, y cuya finalidad es promover el asociacionismo deportivo, la educación y participación deportiva de nuestros ciudadanos a través de competiciones y/o actividades deportivas regladas. Las Bases Reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1811/2022, de 14 de junio, y están en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>.

No será objeto de la convocatoria, equipos/clubes que participen en categorías inferiores o semejantes a la categoría cadete, en todas las modalidades deportivas, que sean ofertadas y/o asumidas directamente por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, en su oferta deportiva municipal.

Segundo. Requisitos de las solicitudes

Podrá solicitar estas ayudas las entidades/clubes/organizaciones deportivas del municipio de Caravaca de la Cruz (Murica).

Las solicitudes deberán aportar el ANEXO A, además de:

1.- Certificado Original del secretario de la entidad/club, que certifique que la razón social del solicitante está en nuestra localidad, al menos dos años, antes de la presentación de dicha solicitud.

2.- Fotocopia Compulsada del CIF del solicitante, y documentación acreditativa del legal representante de la entidad deportiva.

3.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Presentar "DECLARACIÓN RESPONSABLE", según modelo ANEXO F.

b) Memoria de las actividades realizadas por la entidad/club.

Cuenta justificativa detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión, forma y fecha de pago realizado. ANEXO D

Copia de los documentos que soporten los gastos acreditados y que se especifican en el ANEXO D

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

5.- Certificado de entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta donde el beneficiario recibiría la ayuda.

6.- Aportar CERTIFICADO FEDERATIVO de clasificaciones oficiales federativas de las competiciones que puntúen, según artículo 4 de esta convocatoria en la cual aparezca el beneficiario, denominación y ámbito de la competición.

Serán de consideración y puntuable, las competiciones deportivas de equipo.

7.- Aportar listado de deportistas de cada equipo/modalidad, especificando nombre, apellidos y lugar de residencia (ANEXO E)

8.- No haber recibido ayuda económica, en el periodo a subvencionar, por la realización de la actividad, por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, en cuyo caso, no será puntuable en el artículo 4.

En caso de haber percibido ayuda en especie, durante la temporada 2021/22, por parte del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, le será descontada la cantidad percibida, sobre la concesión final.

9.- La entidad solicitante deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (BORM Nº 298, de 28 de diciembre de 2017).

Tercero. Cuantía de la subvención.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 30.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 9/34101.48201, RC N.º Operación 202200013702 "A Familias y ESFL; promoción deportiva", en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el ejercicio 2022, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 9.000,00 euros.

La subvención a percibir nunca podrá ser superior a la justificación del gasto presentada en solicitud, sea cual fuera su importe.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las bases.



Quinto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones públicas distintas al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, o entes públicos o privados.

Caravaca de La Cruz, 13 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Francisco García Fernández.